

MARTES 17 DE ENERO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXV - N° 12
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

Municipalidad de LA CUMBRE

ORDENANZA N° 54/2016

1 DE DICIEMBRE 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 14/016, que fija como tarifa de Taxis y Remis hasta doce (12) cuadras en el valor de \$ 25 (veinticinco).-

Y CONSIDERANDO:

El pedido de la mayoría de agencieros y conductores de las distintas agencias de Remis y/ o taxis en donde solicitan un nuevo aumento de tarifa.

Que este cuerpo y atendiendo dicha solicitud de aumento, e implementando el mecanismo que se utiliza para la toma de decisiones o sea el porcentaje de la mayoría para sancionar la normativa.-

Que es necesario dado que los costos de combustibles y/ o repuestos, entre otros insumos, superan los márgenes de las mismas.-

Que al aumentar alivianará lo mencionado en el considerando citado anteriormente, pero que también más allá del aumento es obligatorio tener los vehículos en condiciones de acuerdo a lo que marca la Ordenanza 21/016 respecto al ITV, Modelo de unidades, etc. que hacen al cuidado y estado de los vehículos en todo sentido para el bien de aquellos que hacen uso de ese servicio.-

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUMBRE

PROPONE EL SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 54/016

Art. 1º) FIJASE como nueva tarifa de Taxis y Remis, a partir del 01/01/2017 como viaje mínimo hasta doce (12) cuadras en el valor de \$ 28,00 (pesos veintiocho), y el valor de \$ 1,75 (un peso con setenta y cinco centavos) por cada cuadra, diurno y el valor de \$ 33 (pesos treinta y tres) y el valor de \$ 2.00 (pesos dos) nocturno (de 00.00 hs. A 06.00 hs) según anexo de tabla tarifaria adjunta. La misma deberá ser exhibida en cada agencia y en los vehículos afectados a la prestación de servicio de taxi y/ o remis.-

Art. 2º) CADA VEHÍCULO, deberá exhibir la tarifa según el Art. 27º y 5º inciso h de la Ordenanza 21/016, la misma deberá exhibirse en cada agencia.-

Art. 3º) CADA Diez (10) minutos de espera se cobrará el valor equivalente a un viaje mínimo, el mismo deberá ser exhibido en cada vehículo.-

Art. 4º) SERÁ OBLIGATORIO a partir de la fecha que cada vehículo tenga la placa de remis y/ o taxi identificatoria colocada en su vehículo.-

Art. 5º) DERÓGASE la Ordenanza N° 14/016 en todo su contenido.-

Art. 6º) COMUNÍQUESE, Publíquese, dese copia al registro municipal, a

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

DECRETO N° 54/2016Pag. 1

DECRETO N° 55/2016Pag. 1

DECRETO N° 56/2016Pag. 2

DECRETO N° 57/2016Pag. 2

DECRETO N° 58/2016Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

LICITACIONES Pag. 3

las áreas correspondientes y archívese.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE A UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

CAROLINA CRISTINA CEPEDA SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. ISABEL GERMANA LUCERO PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA CUMBRE.

1 día - N° 85717 - s/c - 17/01/2017 - BOE

ORDENANZA N° 55/2016

8 DE DICIEMBRE 2016

VISTO:

La presentación efectuada por los titulares de: Restaurant Khuska, Bar La Recova y Bar Alcudia.

Las facultades emergentes de la Ley 8102.

Y CONSIDERANDO:

Que los titulares de Restaurant Khuska, Bar La Recova y Bar Alcudia presentaron un proyecto – el que se adjunta como Anexo I y forma parte del presente – a los fines de la colocación de Decks en la zona asfáltica de la calle 25 de Mayo, entre López y Planes y Belgrano.

Que presentaron, a tales fines, un modelo único y uniforme de Deck a los tres espacios solicitados.

Que tal modificación importará una vista renovada, que mejorará la calidad y oferta gastronómica en periodos estivales en nuestra Localidad de La Cumbre.

Que dicho proyecto, no supone gasto alguno para el Municipio ni transgrede normativa vigente alguna.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 55/016

ARTÍCULO 1.- APRUEBESE, en forma provisoria, hasta tanto sea definido un proyecto integral de mobiliario urbano, el proyecto sobre Decks que

forma parte de la presente ordenanza y que se adjunta como ANEXO I. Respetando un único modelo.-

ARTICULO 2.- COMUNIQUESE publíquese, dese copia a la Secretaria de Obras Publicas, Notifíquese a los interesados, al Registro Municipal y ARCHIVASE.

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

CAROLINA CRISTINA CEPEDA SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. ISABEL GERMANA LUCERO PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA CUMBRE.

1 día - N° 85718 - s/c - 17/01/2017 - BOE

ORDENANZA N° 56/2016

15 DE DICIEMBRE 2016

VISTO:

La proximidad de la Temporada Turística 2016/2017;

Y que es necesario implementar medidas tendientes a hacer más placentera y cómoda la estadía de nuestros visitantes;

Y CONSIDERANDO:

Que el DEM, en virtud de los escasos lugares de estacionamientos céntricos, y el incremento de vehículos en esta época del año, sumado a la realización de diferentes eventos frente a la Secretaría de Turismo, lo que reciente el fluido del tráfico y estacionamiento, es conveniente habilitar temporalmente la calle Tassano como alternativa para solucionar dichos inconvenientes.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A N° 56/016**

Artículo 1°: AUTORICESE temporalmente el estacionamiento de automóviles de menor porte y uso particular en calle Tassano, desde el 15 de Diciembre 2016 hasta finalizar Semana Santa 2017.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVASE.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

CAROLINA CRISTINA CEPEDA SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. ISABEL GERMANA LUCERO PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85719 - s/c - 17/01/2017 - BOE

ORDENANZA N° 57/2016

23 DE DICIEMBRE 2016

VISTO:

La necesidad de aprobación del proyecto de Ordenanza Impositiva, Normativa, Presupuesto General de gastos y recursos y Plan de Obras Públicas, correspondiente al año 2017 para la mayor toma de decisiones.

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto es de vital importancia para el uso de los recursos públicos, en beneficio de la comunidad.

**POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUMBRE SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A N° 57/016**

Art. 1°) APRUEBASE la Ordenanza Normativa, Impositiva, Presupuesto General de Gastos y Recursos y Plan de Obras Públicas para el año 2017.-

Art. 2°) COMUNIQUESE, Publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUMBRE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

CAROLINA CRISTINA CEPEDA SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. ISABEL GERMANA LUCERO PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85721 - s/c - 17/01/2017 - BOE

ORDENANZA N° 58/2016

VISTO:

La necesidad de aprobación de la Ordenanza Tarifaria correspondiente al año 2017, para la mejor toma de decisiones.-

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto es de vital importancia para el uso de los recursos públicos, en beneficio de la comunidad.-

**POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUMBRE SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A N° 58/016**

Art. 1°) APRUEBASE la Ordenanza Tarifaria para el año 2017, con las modificaciones realizadas en Sesión del día 23/12/2016, que se adjuntan a la presente como anexo folio 1.-

Art. 2°) COMUNIQUESE, Publíquese, dese copia al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CUMBRE A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

CAROLINA CRISTINA CEPEDA SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. ISABEL GERMANA LUCERO PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85722 - s/c - 17/01/2017 - BOE

Municipalidad de **BELL VILLE**

Expte. 765/16 - Ord. 2060/16 -Decreto 1062/16 mod. por Decreto 1113/17, La Municipalidad de Bell Ville llama a Licitación Pública para la Provisión de materiales y mano de obra que comprende la ejecución de la obra de "Bacheo de pavimentos Asfáltico en distintos sectores de la ciudad" conforme pliegos. -Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cinco con 75/100 (\$2.574.605,75).- Info: Sec. de Desarrollo Urbano - Recepción de ofertas: hasta el día primero (1), de febrero de 2017 a las nueve treinta horas (09.30hs.) en la Municipalidad de Bell Ville Oficialía Mayor - Valor de los Pliegos: pesos doscientos cincuenta (\$250), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal donde a su vez debe formalizarse el pago del sellado de propuesta de pesos Tres Mil (\$3000)- Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial- Pesos Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 06/100 (\$25.746,06) - Fecha de apertura de sobres: Uno (1) de febrero de 2017 a las diez horas (10.00hs.). Lugar. Salón "Walter De Navazio" Domicilio de todas las reparticiones y el salón citado calle 25 de mayo N° 19 de Bell Ville.-

3 días - N° 85635 - \$ 1912,50 - 19/01/2017 - BOE

Expte. 764/2016 - Ord. 2061/2016 -Decreto 1061/2016, Mod. Por Decreto 1115/17. La Municipalidad de Bell Ville llama a Licitación Pública para la Provisión de materiales y mano de obra que comprende la ejecución de las siguientes obras de desagües pluviales: Canal Aliviador de desagües pluviales a) calle camino a Morrision (300 mts); b) calle Intendente Bujados (135 mts)- calle Juncal (120 mts); c) Bv. Unión y Belgrano (57 mts.) d) Alcantarillado y desagües menores 0,60- 0,80- 1,00 sectores varios conforme pliegos. Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Quinientos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 20/100 (\$2.519.551,20).- Informes: Secretaría de Desarrollo Urbano - Recepción de ofertas: hasta el día treinta y uno (31), de enero de 2017 a las nueve treinta horas (09.30hs.) en la Municipalidad de Bell Ville Oficialía Mayor - Valor de los Pliegos: pesos doscientos cincuenta (\$250), los que se encuentran a la venta en Tesorería Municipal donde a su vez debe formalizarse el pago del sellado de propuesta de pesos Tres Mil (\$3000)- Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial- Pesos Veinticinco Mil Ciento Noventa y Cinco con 51/100 (\$25.195,51) - Fecha de apertura de sobres: Treinta y Uno (31) de enero de 2017 a las diez horas (10.00hs.). Lugar. Salón "Walter De Navazio" Domicilio de todas las reparticiones y el salón citado calle 25 de mayo N° 19 de Bell Ville.-

3 días - N° 85636 - \$ 2301,90 - 19/01/2017 - BOE